

CONTRATO DE PATROCINIO

Reunidos,

D. Sebastián Fernández Molina con DNI 45.593.815-H en representación de la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO** con C.I.F G-56998461, en adelante EL PATROCINADO y

D. Juan Rosas Gallardo, Diputado Delegado de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en representación de la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**, con C.I.F. P2900000G, en adelante EL PATROCINADOR.

Ambas partes, en nombre y representación de las instituciones mencionadas, han acordado el patrocinio mediante inserción de la imagen corporativa de la Diputación de Málaga en los soportes publicitarios acordados para el evento **FINAL FOUR CADEBA ANDALUCÍA**.

El presente contrato de patrocinio se registrá por lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

EL PATROCINADOR se compromete a satisfacer las prestaciones económicas que en adelante se especifican y, a cambio, EL PATROCINADO se obliga a cumplir las prestaciones publicitarias que, en beneficio de aquélla, se describan en el presente documento vinculante entre las partes.

SEGUNDA.- Evento patrocinado.

EL PATROCINADOR se obliga a patrocinar a la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO** como organizadora del evento **FINAL FOUR CADEBA ANDALUCÍA** que se celebrará **desde el día 21 de febrero hasta el 6 de abril de 2025** en **Fuengirola y Campillos, Vélez-Málaga y Frigiliana (Málaga)**.

Las actividades se producen a iniciativa y bajo la entera responsabilidad del PATROCINADO, que destinará a estos efectos, todos los efectivos técnicos y personales necesarios, reconociendo disponer de cuantos permisos y autorizaciones fueran legalmente necesarias.

Hash: 2774fa656c3ab5f098bb46314d20e9b3a68f7b2ac1096a818147d26b14447a3dc2b6a38c9da9d7e450c0f12a9ce0f0c47f1a5b4ace04a096ab9e76bcc9251e45 | PÁG. 1 DE 5

TERCERA.- Prestación publicitaria a cargo del PATROCINADO.

El PATROCINADO se obliga a publicitar el nombre institucional del PATROCINADOR en los actos públicos que tengan lugar durante la celebración del evento (ruedas de prensa, comunicaciones oficiales, cartelería...), insertando la imagen corporativa y el lema del PATROCINADOR en los soportes, según lo descrito en el Anexo 1.

Como contraprestación por la publicidad recibida, EL PATROCINADOR se obliga a abonar a la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO** la cantidad de **4.500,00 €** (cuatro mil quinientos euros IVA incluido).

El abono de dicha cantidad requiere la presentación por parte del PATROCINADO de la correspondiente factura, en el plazo de 30 días desde la finalización del evento deportivo, que deberá ir acompañada de la justificación gráfica de los soportes enumerados en el Anexo 1.

La total ausencia de justificación gráfica de los soportes publicitarios desarrollados, impedirá al PATROCINADO disfrutar de los derechos económicos reconocidos en esta estipulación.

Este patrocinio no implica exclusividad y el PATROCINADO puede acordar otros patrocinios y colaboraciones con otras entidades y empresas.

CUARTA.- Cumplimiento parcial o defectuoso por parte del PATROCINADO

El cumplimiento defectuoso o parcial de las prestaciones publicitarias acordadas supondrá la disminución de la cantidad a abonar por el PATROCINADOR.

A la hora de determinar la cantidad resultante a percibir por el PATROCINADO, se tendrá en cuenta la naturaleza de los soportes no desarrollados o prestados defectuosamente y el impacto publicitario obtenido por los retornos ejecutados y justificados correctamente.

Hash: 2774fa656c3ab5f098bb46314d20e9b3a68f7b2ac1096a818147d26b14447a3dc2b6a38c9da9d7e450c012a9ce0f0c4711a5b4ace04a096ab9e76bcc9251e45 | PÁG. 2 DE 5

QUINTA.- Tributos

En la ejecución del presente acuerdo cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

SEXTA.- Soportes

Los soportes publicitarios a adquirir, rotular y/o colocar en beneficio del PATROCINADOR serán con cargo del PATROCINADO, que se compromete a cuidar y conservar los soportes prestados por el PATROCINADOR que tengan previsto de mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- Duración

La duración del patrocinio se extenderá desde el **día 21 de febrero** hasta el **día 6 de abril de 2025**.

Y firman a fecha de firma electrónica

**EL DIPUTADO DELEGADO DE
DEPORTES**

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE
BALONMANO**

D. Juan Rosas Gallardo.

D. Sebastián Fernández Molina

Hash: 2774fa656c3ab5f098bb46314d20e9b3a68f7b2ac1096a818147d26b14447a3dc2b6a38c9da9d7e450c012a9ce0f0c4711a5b4ace04a096ab9e76bcc9251e45 | PÁG. 3 DE 5

ANEXO 1

PATROCINIO:

Para la oportuna consecución de los fines de promoción y repercusión mediática, las contraprestaciones y compromisos publicitarios objeto del contrato de patrocinio se ejecutarán a través de los siguientes soportes (a justificar fotográficamente o mediante enlaces por el PATROCINADO):

- Pancarta (cedida por la Diputación Provincial de Málaga)
- Cartel del evento
- Presencia en redes sociales
- Presencia en web del Club
- Presencia en Youtube
- Presencia en Prensa
- Presentación con representación institucional provincial

**EL DIPUTADO DELEGADO DE
DEPORTES**

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE
BALONMANO**

D. Juan Rosas Gallardo.

D. Sebastián Fernández Molina

NOTA:

1.- Para acreditar la representación de la entidad jurídica se requiere el bastanteo a realizar por la Asesoría Jurídica (bastanteos@malaga.es) y para ello se deberá aportar:

- **Escritura original o copia legitimada por notario**, donde se hubiera formalizado el poder a favor del apoderado o en su caso, escritura de administrador de la mercantil, en ambos casos con las facultades que ostenta.

- **DNI del apoderado.**

2.- Todos los patrocinios se encuentran gravados al tipo general de IVA del 21%, incluso para aquellas asociaciones que estén exentas (informe vinculante de la DG Tributos).

Hash: 2774fa656c3ab5f098bb46314d20e9b3a68f7b2ac1096a818147d26b14447a3dc2b6a38c9da9d7e450c0f12a9ce0f0c47f1a5b4ace04a096ab9e76bcc9251e45 | PÁG. 4 DE 5

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

97e241321ab55f8d62852a59708db4bfb826dfcc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2774fa656c3ab5f098bb46314d20e9b3a68f7b2ac1096a818147d26b14447a3dc2b6a38c9da9d7e450c0f12a9cef0fc47f1a5b4ace04a096ab9e76bcc9251e45

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2025_00000000000000000000023688237

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 19/02/2025 14:41:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Contrato

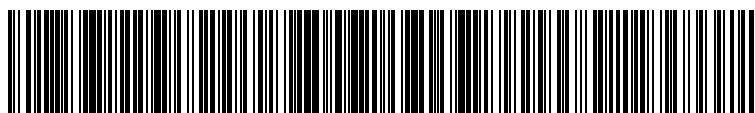
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 97e241321ab55f8d62852a59708db4bfb826dfcc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf